

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Los Pedroches. Córdoba

BOP-A-2026-120

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE PRESIDENCIA.

DOÑA CELIA VALVERDE GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por Decreto de la Presidencia nº 7, de 15/01/2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

En virtud de las facultades conferidas por la legislación municipal vigente y en cumplimiento de los procedimientos establecidos yo, Celia Valverde González, en calidad de Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, emito el presente Decreto de Presidencia para modificación de la mesa de contratación permanente del órgano de contratación de Presidencia, Considerando:

PRIMERO.- Visto que como resultado de la Junta de Mancomunidad, celebrada el 18 de diciembre de 2025, se ha nombrado nueva Presidenta para el mandato 2023-2027, por lo que se hace preciso la modificación de los componentes de la mesa permanente del Órgano de contratación Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches.

Por el presente, y una vez examinada la documentación que se acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 326 y la Disposición Adicional 2^a, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre (en adelante LCSP), la Presidencia:

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación "Presidencia de la Mancomunidad de la Municipios de los Pedroches", con las funciones que le atribuyen el artículo 326 y la Disposición Adicional 2^a, apartado 7, de la LCSP, y que serán los siguientes:

1. Presidenta: Doña Celia Valverde González, como Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, o persona que le sustituya en su puesto.
2. Secretario: Don Jesús Fernández Vioque, como Gerente de la Mancomunidad y en su condición de funcionario de carrera y su suplente, Doña Elisa Caballero Sánchez en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación.



3. Vocal 1: Don José Antonio Ariza Baena, como Secretario-Interventor y Tesorero de la Mancomunidad y en su condición de funcionario con habilitación de carácter nacional, en acumulación y suplente: Doña Yolanda Romero Fernández, en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación.

4. Vocal 2: Doña Elisa Caballero Sánchez en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación, y suplente Doña María Sánchez Rubio, en su condición de funcionaria, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Los Pedroches.

5. Vocal 3: Doña Yolanda Romero Fernández en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación.

6. Vocal 4: Doña María Sánchez Rubio, en su condición de funcionaria, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Los Pedroches.

Se dejan designados como Presidentes Suplentes, para el caso de imposibilidad de asistencia del Sr. Presidente, a los Miembros de la Corporación que se nombran a continuación Miembros de la Junta de Gobierno la Mancomunidad, que se relacionan a continuación:

1.- Don Jesús Fernández Aperador, en su condición de Vicepresidente de la Mancomunidad de Municipios.

2.- Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente de Dos Torres, en su condición de Miembro de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios.

* Asesoramiento técnico: podrá citarse como vocal con voz pero sin voto a otro personal técnico de la Mancomunidad para asesoramiento de la Mesa de contratación, en función del tipo de contrato. La mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional (art. 326.5 LCSP). La mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere pertinentes (art.150.1 LCSP).

SEGUNDO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO.- Facultad a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://www.lospedroches.org>).



En Alcaracejos, a la fecha consignada en el pie de firma digital.

La Presidenta

Fdo. Celia Valverde González

El Secretario-Interventor

Fdo. José A. Ariza Baena

Lo que se hace público para general conocimiento en Alcaracejos, a 16 de enero del año 2026.

Alcaracejos, 16 de enero de 2026.– La Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, Celia Valverde González.



7BF8 8B28 E0B3 DE58 E78D